



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Certifico que la presente
fotocopia es idéntica a la original
y que se encuentra a la vista.

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

USHUAIA, 15 SEP 2011

VISTO la Nota N° 115/11, Letra: C.P.R.T., y la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1680/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la Comisión Provincial de Reconocimientos de Títulos, según la Nota del Visto, acuerda la necesidad de rectificar parcialmente el Anexo II de la Resolución M.E.C. y T. N° 1680/11, por haberse cometido un error de tipo material material.

Que la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, al momento de la elaboración del Dictamen C.P.R.T. N° 12/11 y el proyecto de Resolución correspondiente incurrió en un error de tipeo omitiendo en la denominación de la casa de estudios que emite el Título de "Analista Programador Universitario" la palabra "Nacional", quedando plasmada como Institución emisora "Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires" debiendo decir: "Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires".

Que obra debida intervención de la señora Secretaria de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal Pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752 y el Artículo 3° del Decreto Provincial N° 1076/01.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Anexo II de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1680/11, donde dice: "...Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires,..." deberá decir: "...Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires,..." por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia autenticada de la presente Resolución, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria, a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos y al Departamento de Información y Documentación Educativa (C.In.D.E.).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **2496** /11.-

Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

B-17